



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 12 de mayo de 2021

**Oficio AMC-OFI-0051554-2021**

**Abogada**  
**ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ**  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica – CORVIVIENDA**  
**Alcaldía de Cartagena de Indias.**

**Asunto: Certificado de Uso de Suelo y Certificado de susceptibilidad de riesgos para el Barrio San Jose de los campanos y Santa maria– Código de Radicado EXT-AMC-21- 000342 –2021 de abril del 2021**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, la secretaria de planeación distrital se permite certificarle que el Barrio San José de los campanos de esta ciudad, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso de suelo PFU 5B de 5 con uso de suelo Residencial y se le aplicaran todas las normas contenidas en el Decreto 0147 de febrero 9 del 20011, por el cual se adopta la reglamentación específica para el barrio san jose de los campanos ubicado dentro del plan parcial del triángulo de desarrollo social ; de igual forma se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de riesgos PDU 5C /7 (fuente INGEOMINAS) como susceptibilidad moderada y alta a la inundación; Susceptibilidad alta a la expansión de los suelo; y se le aplicaran todas las normas contenidas en el Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001,



*Isabel Díaz Martínez*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**SUSCEPTIBILIDAD A LA INUNDACION. ARTICULO 32.** Se trata de áreas relacionadas con zonas bajas que bordean la orilla del mar y los cuerpos de agua.

## 2. Relacionadas con los canales de drenaje:

Terrenos localizados alrededor de los drenajes naturales y canales, los cuales desbordan por la forma de las subcuencas o por que las obras de infraestructura no tienen la capacidad de desagüe o por mal mantenimiento de las mismas. También la impermeabilización relativa de los terrenos por la urbanización y los vertimientos de aguas negras a los canales aumentan la escorrentía y por tanto el riesgo de inundación.

Dentro del perímetro urbano urbanizado los sectores más característicos se encuentran hacia el este de la Carretera de la Cordialidad, en Villa Rosita y **San José de los Campanos**, sur de la Avenida Pedro de Heredia en inmediaciones de El Socorro y San Pedro y el sector oriental de la Vía a Mamonal en los Barrios Policarpa Salavarieta, Campestre, Nuevo Bosque y frente a Ceballos. Los canales colectores que atraviesan la porción de la ciudad ubicada entre la Vía de la Cordialidad-Avenida Pedro de Heredia-Ciénaga de la Virgen, principalmente el Calicanto y el Chaplundum también causan inundaciones en la zona sur de la Ciénaga de la Virgen, que son incrementadas cuando coinciden altas mareas con lluvias torrenciales.

En la zona no urbanizada, áreas con susceptibilidad alta se encuentran en el extremo suroriental de la Ciénaga de la Virgen y con susceptibilidad moderada en el sector oriental al retén de Doña Manuela (al sur de la Vía de la Cordialidad) y en el sector ubicado entre Villa Rosita y San José de los Campanos.

El Distrito gestionará ante las autoridades competentes la realización de los estudios necesarios para determinar las actuales características de los cauces de los arroyos de la cuenca aferente a la Ciénaga de la Virgen y establecer las medidas de manejo y acondicionamiento previamente al desarrollo de la zona de expansión.

*[Handwritten signature]*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**PARAGRAFO:** Asociada a las inundaciones existe la susceptibilidad a la insalubridad, en particular en la zona sur de la Ciénaga de la Virgen hacia donde fluyen los colectores que además reciben aguas servidas o residuales.

**EXPANSION DE LOS SUELOS. ARTICULO 34.** Por la constitución predominantemente arcillosa gran parte de los suelos de la ciudad presenta problemas de expansibilidad.

1. **Susceptibilidad alta:** Sector oriental y suroriental de la Ciénaga de la Virgen y al sur y suroriente del Cerro Albornoz.

De acuerdo con el Plano de Ingeominas, aparecen como de susceptibilidad alta los terrenos ubicados entre los sectores de Ternera, **San José de los Campanos**, Villa Rosita, Doña Manuela, El Pozón, así como un sector al sur de Nelson Mandela. También el sector de República de Venezuela es susceptible de este riesgo.

**AMENAZA POR FENOMENOS SISMICOS. ARTICULO 35.** Cartagena se considera una región de baja sismicidad, sin embargo, la ocurrencia de fenómenos sísmicos de considerable magnitud no es descartable. Su ubicación en el área de influencia de las fallas de Oca y Santa Marta y cerca del frente de deformación de la placa suramericana, en su choque con la placa del Caribe, que formaron las fallas de Punta Canoas y de Rosario, es un factor importante. Los estudios de Ingeominas en el casco urbano determinan patrones de fracturamiento de dirección noreste, noroeste y este-oeste, asociados localmente a fallas normales de poco desplazamiento.

Se destaca **la falla de Mamonal en dirección norte-noreste**, atravesando el sector industrial por el lado oriental de la vía, pasando por el extremo sur de Nelson Mandela, de acuerdo con lo señalado en el plano PDU 5/7, A, B y C. Asociados se observan tendencias de fracturamiento que afectan de oeste a este el Cerro de Albornoz, incluyendo el sector de Nelson Mandela.

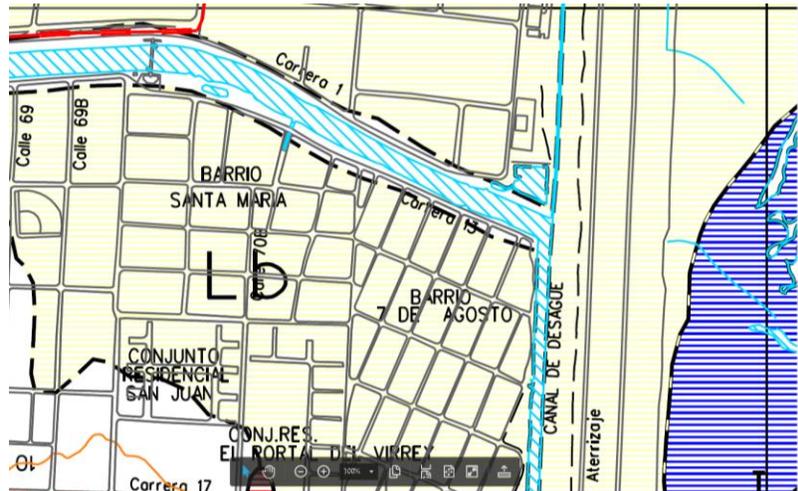
Se evidencia también una falla normal en el sector del Centro Médico Los Ejecutivos, por el extremo sur del barrio Escallón Villa, con dirección noreste.

Ingeominas ha presentado la existencia de una falla cubierta entre el norte del Cerro de la Popa que se alinea con el arroyo de Ternera, atravesando el Caño Juan Angola, Canapote, Daniel Lemaitre por el sur, San Francisco, la Ciénaga de la Virgen, entrando a la zona suroriental entre La Playa y Fredonia, las Palmeras y Villa Rosita.

En el sector del Cerro de Marión se observan tendencias de fracturamiento en sentido noroeste-sureste atravesando entre España y Armenia, Andalucía, El Conquistador, Piedra de Bolívar y Nueve de Abril.

De igual forma, la secretaria de planeación distrital se permite certificarle que el Barrio Santa María de esta ciudad, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso de suelo PFU 5B de 5 con uso de suelo Residencial tipo A y de igual forma se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de riesgos PDU 5B /7 (fuente INGEOMINAS) como susceptibilidad a la licuación baja y se le aplicaran todas las normas contenidas en el Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001,

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**SUSCEPTIBILIDAD A LA LICUACION DE SUELOS. ARTICULO 37** En suelos arenosos saturados de gradación uniforme, consiste en el hundimiento súbito del mismo o pérdida de su solidez por causa del aumento de la presión del agua contenida en el suelo al suceder una vibración sísmica. INGEOMINAS ha detectado en el casco urbano susceptibilidad a la licuación. Los terrenos más susceptibles son los asociados a playones intermareales y sustrato de manglar.

### 3. Susceptibilidad baja a la licuación:

En el nivel bajo de susceptibilidad a la licuación se encuentran suelos de Crespo, ciudad amurallada, isla de Manzanillo y parte suroriental de la isla de Manga.

*[Handwritten signature]*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Asimismo, en su artículo 40 el Plan de Ordenamiento Territorial dispuso sobre las “MEDIDAS GENERALES EN AREAS DE RIESGOS EN ZONA URBANA: “En primera instancia la Administración, a través de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, o quien haga sus veces, con apoyo de las entidades técnicas y la autoridad ambiental, preparará los Planes de Contingencia para las áreas de riesgo identificadas y establecerá un sistema de alerta temprana”.

Igualmente, en su ARTICULO 48: SOBRE UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por Ingeominas o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA.**  
Secretario de Planeación Distrital.

Elaboró: *isabel maría polo bahoque* – Prof. especializado código 222 grado 41 

Revisó: *Ricardo Andrés Daza Hoyos* – Profesional Especializado Código 222 Grado 45 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de marzo de 2021

Secretario

**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**

Secretaría de Planeación Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

**REF: Solicitud de Certificaciones de uso y riesgo del suelo de los Barrios San José de los Campanos y Santa María.**

Reciba un saludo especial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias, en procura de aunar esfuerzos para desarrollar proyectos que brinden una mejor calidad de vida adecuada a los habitantes del Distrito que carecen de recursos para adquirir o mejorar su vivienda.

Con el propósito de iniciar las actuaciones administrativas del **TRÁMITE DE CESIÓN GRATUITA Y ENAJENACIÓN DE BIENES FISCALES**, señalado en el Decreto 149 del 2020, solicitamos a usted en virtud del principio de colaboración armónica que rige a las entidades se expida un **certificado de uso y riesgo del suelo** de los barrios de la referencia ubicados en el distrito de Cartagena.

Agradecemos su valiosa y oportuna colaboración.

Cordialmente,



**ISABEL MARIA DÍAZ MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**CORVIVIENDA**

Proyecto:

Miguel Pinedo-Contratista

Jazmín Pérez -Contratista

## Certificado de Uso de Suelo y Certificado de susceptibilidad de riesgos para el Barrio San Jose de los campanos y Santa maría– Código de Radicado EXT-AMC-21- 000342 – 2021 de abril del 2021

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mié 26/05/2021 17:33

Para: Fundación Centro Histórico de Cartagena <juridicofchc@gmail.com>

CC: corvivienda <corvpqr@cartagena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

AMC-OFI-0051554-2021-EXT-AMC-21-000342 rta.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0051554-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.